

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF. EXO. ALIM. 2022-00135

NOTIFICADO POR ESTADO No. 006 DEL 18 DE ENERO DE 2023.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por los extremos procesales (archivo N° 22) y por resultar procedente, se dispone:

PRIMERO: EXONERAR al señor JOSÉ ANTONIO ORDUZ de la cuota alimentaria impuesta en favor de los señores LEANDRO, LADY JOHANNA y YULY ANDREA ORDUZ RAMÍREZ.

SEGUNDO: Declarar por TERMINADO el presente proceso de EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

TERCERO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

CUARTO: SIN COSTAS.

QUINTO: ARCHIVAR el presente asunto, previa anotación en el sistema.

SEXTO: EXPEDIR copia auténtica de esta providencia cuando así lo solicitaren los interesados, a su costa.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a9ec0bf3ef167f42116c0f0bbc09431056c150cdbd6fcb78f75c606bd026e6ff

Documento generado en 17/01/2023 12:10:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>